



16

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL

1. AREA USUARIA.

Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION PARA LA CONTRATACION.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de Impresora Láser Monocromática, a todo costo; de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social del Gobierno Regional de Ucayali

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio busca contratar a una persona natural o jurídica para realizar mantenimiento Preventivo y correctivo de Impresora Láser Monocromática y garantizar la continuidad operativa de las funciones administrativas y de gestión de la Oficina Regional, el servicio a contratar proporcionará un ambiente de trabajo adecuado que permita seguir cumpliendo con las actividades cotidianas y productivas, así como salvaguardar el bienestar y salud personal de los servidores y público en general que acude a la oficina para realizar sus trámites correspondientes.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratación del Servicio para mantenimiento preventivo de un (01) equipo de Impresora Láser Monocromática, para garantizar la funcionalidad óptima y operativa del equipo asignado a la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social.



5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

EE.GG	U.M	DESCRIPCIÓN
23.24.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	servicio	Servicio de mantenimiento <u>preventivo</u> y <u>correctivo</u> de 01 equipo de impresora Láser Monocromática.

Con las siguientes Características:

Impresora Láser Monocromática



Marca: KYOCERA
Modelo: ECOSYS M2640 idw/L
Color: Blanco y negro

601
AW





5

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las condiciones del servicio deben cumplir lo siguiente:

- a) Limpieza interna y externa de sus componentes según recomendaciones del fabricante.
- b) Realizar reportes de prueba.
- c) Diagnóstico del estado en el que se encuentra el equipo
- d) El proveedor realizara el cambio de piezas o repuestos de ser el caso.
- e) El servicio es a todo costo, incluye el costo de las piezas de ser el caso.
- f) Verificar el correcto desempeño del equipo, luego de las intervenciones técnicas.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o Jurídica.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

Otros requisitos

- Los materiales, equipos, maquinarias y herramientas necesarios para el desarrollo de la labor del mantenimiento preventivo y correctivo serán proporcionados por el proveedor o contratista y deberán estar en óptimo estado.
- Los materiales serán llevados al lugar exacto del mantenimiento en envases originales y sellados.
- Los trabajos de mantenimiento (instalación, pruebas y demás) realizados por el proveedor o contratista se ejecutarán en el plazo establecido, para lo cual deberán agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 Lugar

Dirección : Jr. José Gálvez N° 287 (Dirección Regional de Agricultura)
Oficina Regional de Gestión de Diálogo y Conflictividad Social

Distrito : Callería

Provincia : Coronel Portillo

Departamento : Ucayali

7.2 Plazo: Cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8. ENTREGABLES / PRODUCTO.

El producto será entregado en un primer y único entregable, al término del soporte preventivo y correctivo del equipo de Impresión.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

El entregable debe ser presentado en la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social en el horario de 08:00 am. a 13:00 horas y de 14:00 a 4:45 p.m de lunes a viernes.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

El Director de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social es el responsable de otorgar la conformidad del Servicio, una vez culminado el servicio y presentado el comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma única, al final de la prestación del servicio, luego de emitida la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$

Penalidad diaria =

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD
SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

propiedad del Gobierno Regional. El / La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





2

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD
SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD
SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81° de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Ucayali
Oficina Regional de Dialogo y Gestion de Conflictos

Ing. Ángel López Panduro
DIRECTOR

Firma y Sello

PADRE
ABAD

CORONEL
PORTILLO

